



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de abril de 2025

Visto, el expediente N° 25-006439-001, el INFORME N° 0155-2025-EPID/NCN, de la Oficina de Epidemiología, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de éste Decreto Legislativo;

Que, el artículo 5° de la precitada ley, contempla entre sus principios el de la protección del ambiente y la salud pública señalando que la gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectivo de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, el Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, teniendo como objeto asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", con la finalidad de contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de Salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y Centros de Investigación (CI) públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, el numeral 5.2 del Artículo V de la precitada Norma Técnica, establece que, "Todos los EESS de la categoría I-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, EESS de categoría I-1 I-2, I-3, CI y SMA, deben contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico, Jefe, Dirección General o el que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2023-DG-INCN, de fecha 30 de enero de 2023, se resuelve actualizar la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece en el inciso b) del artículo 16° que la Oficina de Epidemiología está a cargo entre otros, de velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, analizando permanentemente los indicadores sanitarios, hospitalarios y otros que le compete, según su especialidad;

Que, Mediante el INFORME N° 0155-2025-EPID/NCN, del 02 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, solicita la Reconformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, asimismo dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 024-2023-DG-INCEN;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Epidemiología y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 204-2025-OAJ/INCEN, del 14 de abril de 2025;

Con los vistos de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto; Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1278; Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONFORMAR el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Director (a) General	Presidente
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Emergencia – UCI	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Logística	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Laboratorio y Patología	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Nutrición	Miembro
Jefe (a) de Enfermería del Centro Neuroquirúrgico – CNQ	Miembro
Responsable de Salud Ambiental	Miembro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de abril de 2025

Artículo 2º ENCARGAR al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, el cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA-2018/DIGESA V.01, e informe periódicamente ante la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.



Artículo 3º DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 024-2023-DG-INCN, del 30 de enero de 2023 y todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

Artículo 4º DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/KCHCH/PDRG/clbv